



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA LAS AMÉRICAS-RAÍCES".**

SANTIAGO, **22 ENE 2009** **0 2 2**
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LAS AMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A."**.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la Ley N° 18.815 y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

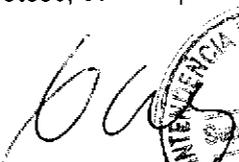
Apruébense las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA LAS AMÉRICAS-RAÍCES"**, relacionadas con su adecuación a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.190 y a la normativa de esta Superintendencia, establecer la responsabilidad por la función de administración sobre contratación de servicios externos y cargo de gastos derivados de ellos, política de endeudamiento, política de liquidez, materias que otorgan derecho a retiro y forma de valorar las cuotas a restituir, política de diversificación de inversiones, normas de custodia de valores de oferta pública, adecuar normas del Comité de Vigilancia, incorporar normas de valorización de activos, establecer límites de alta liquidez, regular la aplicación e información de la tasa del Impuesto del Valor Agregado (IVA), para el caso que esta aumente o disminuya. En consecuencia se modifican los artículos 4, 5, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, se incorpora un nuevo artículo 35 bis, y se elimina el artículo transitorio. Tales modificaciones fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con fecha 18 de abril de 2008, ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente y acogen observaciones formuladas por Oficios N° 19.132 de 17 de julio y N° 26.608 de 10 de octubre, ambos de 2008, de esta Superintendencia.

Apruébense las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas del referido fondo de inversión.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Reglamento sobre Fondo de Inversión y por el Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl